Boletín Financiero-Fiscal

13 de Julio de 2026

Boletín de Jesús Martínez / GEF

¿Sabías qué...?

Si eres pintor, escultor, fotógrafo o artista plástico, la ley te permite pagar tus impuestos entregando tus propias obras de arte, las cuales pasan a formar parte del acervo cultural del país.

Primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026

El SAT publicó la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2026.

Estas modificaciones regulatorias obligan a los departamentos contables a revisar de inmediato sus procesos de facturación, acreditamientos de IVA y cumplimiento en plataformas tecnológicas para evitar multas o contratiempos durante las vacaciones de la autoridad financiera.

Las principales modificaciones son:

Periodo vacacional: El primer descanso oficial del SAT operará del 20 al 31 de julio de 2026.

Plataformas digitales: Implementan nuevas reglas operativas y de reportes de servicios digitales.

Ajustes de IVA: Modifican deducciones y acreditamientos del Impuesto al Valor Agregado.

Combustibles: Obligan a incluir el complemento de hidrocarburos en CFDI de gasolinas.

Deducciones fiscales 2026 y la importancia de demostrar la materialidad

La fiscalización en México en 2026 exige demostrar la realidad económica de las operaciones, por lo que un CFDI válido ya no basta para justificar un gasto. La autoridad fiscal evalúa la consistencia, trazabilidad y sustancia económica de las transacciones para autorizar deducciones del ISR o el acreditamiento del IVA.

La información que soporta cada operación debe tener diferentes características esenciales:

- Los requisitos formales como facturas o registros contables siguen vigentes, pero son insuficientes sin evidencia real de la ejecución del servicio o bien.
- Los gastos deben justificarse como estrictamente necesarios para la consecución del objeto de la actividad del negocio.
- Estos mismos deben de contener “Materialidad” que demuestre que las operaciones realizadas y pagadas sean reales, estas pueden ser desde fotos, hasta reportes.

Notas a considerar:

- Las inconsistencias documentales o la falta de materialidad provocan simultáneamente el rechazo de la deducción en ISR y la improcedencia del IVA acreditable.

- La autoridad se concentra en servicios genéricos sin entregables claros, contratos que no cuadran con el CFDI y proveedores sin capacidad operativa.

Por lo anterior, se hacen las siguientes **recomendaciones** para no caer en supuestos que puedan detener el proceso de devoluciones de IVA o deducción de impuestos:

- Reunir de manera preventiva contratos, entregables, evidencia operativa, flujos de pago y contabilidad de cada operación.
- Verificar periódicamente la capacidad operativa y situación fiscal de quienes prestan los servicios.
- Usar medios de pago autorizados y plenamente identificables para rastrear cada transacción.
- Implementar revisiones preventivas propias antes de enfrentar facultades de comprobación de la autoridad.

La procedencia de un gasto depende hoy de la perfecta congruencia entre su necesidad económica, su registro contable y la evidencia física de su ejecución.

Indicadores

Tipo de cambio

Euro 19.9906

Dólar 17.5350

Tasa de interés interbancario

06/07/26	6.7559
07/07/26	6.7458
08/07/26	6.7559
09/07/26	6.7559
10/07/26	6.7559

INPC

Junio 2026

145.131

Cita de la semana

“El éxito real no se mide en aplausos vacíos ni en la aprobación, se mide en la disciplina de trabajar sin perder de vista tu visión.”

- Tirone González

Global Entertainment Firm

CONTÁCTENOS

Carolina #163, Colonia Noche Buena, Benito Juárez, C.P. 03720

Síguenos a través de

IMDb